



RESOLUCION No. CSJTOR22-204
24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el señor **EDGARDO AUGUSTO SÁNCHEZ LEAL**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **RELATOR DE TRIBUNAL**, Grado Nominado, identificado con el código 262325, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2022, estando dentro del término legal, el señor **EDGAR AUGUSTO SÁNCHEZ LEAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.110.446.956, presentó ante esta Corporación, escrito por medio del cual solicita la reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
02.	Especialización	03-jun-2011	Diploma y acta de grado – posgrado Especialización en derecho Administrativo - Universidad Externado de Colombia	REPETIDO
02.	Especialización	11-feb-2021	Diploma y acta de grado – posgrado Especialización en derecho Procesal - Universidad San Buenaventura de Cali	
02.	Maestría	17-jul-2017	Diploma y acta de grado – posgrado Maestría en derecho humanos - Universidad de educación a Distancia – España	
02.	Maestría	09-ago-2020	Diploma y acta de grado – posgrado Maestría en derecho Constitucional - Universidad de Valencia – España	
02.	Diplomado	23-sep-2020	Certificación del Diplomado en Acciones Constitucionales y derechos fundamentales – Escuela Judicial Lara Bonilla	144 horas
02.	Diplomado	18-dic-2020	Certificación del Diplomado mecanismo de justicia transicional y protección de los derechos de las víctimas en el acceso a la justicia - ESAP	100 horas
02.	Diplomado	12-nov-2021	Certificación del Diplomado en Resolución de Conflictos – ESAP	80 horas
02.	Diplomado	12-nov-2021	Certificación del Diplomado en Contratación Estatal – ESAP	80 horas
02.	Diplomado	12-nov-2021	Certificación del Diplomado en Derechos Humanos – ESAP	100 horas
02.	Curso	18-dic-2010	Certificación Curso en Contratación – SENA - REPETIDO	REPETIDO
02.	Curso	18-dic-2010	Certificación Curso en mecanismos para la protección en derechos humanos – SENA - REPETIDO	REPETIDO
02.	Curso	20-sep-2011	Certificación Curso en Seguridad Social – SENA - REPETIDO	REPETIDO
02.	Curso	07-dic-2011	Certificación Curso en actualización del sistema de seguridad social en Colombia – SENA – REPETIDO	REPETIDO
02.	Curso	10-sep-2021	Certificación del Congreso Colombiano de Derecho Procesal – ICDP	60 horas
02.	Curso	22-dic-2021	Certificación Curso en fundamentos de los derechos humanos – ESAP	40 horas



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Factor experiencia adicional:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
02.	Experiencia adicional	14-Ene-2011	Auxiliar jurídico – Ad-Honorem suscrito por el procurador judicial II	REPETIDO
02.	Experiencia adicional	28-Jun-2012	Contrato de Prestación de servicios como abogado – CORTOLIMA (suscribió 5 contratos de prestación de servicios)	REPETIDO
02.	Experiencia adicional	31-may-2015	Profesional Universitario – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	REPETIDO
02.	Experiencia adicional	28-feb-2021	Profesional Universitario grado 16 – Rama Judicial	
02.	Experiencia adicional	01-mar-2021	Juez de Circuito – Rama Judicial	

El señor **EDGARDO AUGUSTO SÁNCHEZ LEAL**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1	1110446956	SANCHEZ LEAL EDGARDO AUGUSTO	262325	Relator de Tribunal	Nominado	600,00	173,50	75,83	50,00	899,33

Revisada la documentación aportada por el solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

Previo a computar el tiempo de las certificaciones aportadas en este factor, es necesario indicar que respecto de las certificaciones de: **i) Auxiliar jurídico – Ad-Honorem suscrito por el procurador judicial II, ii) los Contratos de Prestación de servicios como abogado suscritos por CORTOLIMA (suscribió 5 contratos de prestación de servicios) y iii) Profesional Universitario – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas**, no se tendrán en cuenta, como quiera que las mismas ya habían sido aportadas en los documentos al momento de la inscripción.

Ahora bien, la certificación aportada como empleado de la Rama Judicial, solo se tendrá en cuenta a partir del **13 de octubre de 2017**, teniendo en cuenta que las fechas anteriores ya se había computado en el momento de la calificación en el registro seccional de elegible, esto, por cuanto la certificación hasta el 12 de octubre de 2017 se aportó en los documentos de inscripción.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
02.	Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado 001 Administrativo del circuito de Ibagué del 13 de octubre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2021	1.216 días	86,66
02.	Juez 004 Administrativo de Villavicencio – Meta desde 01 de marzo de 2021 hasta el 15 de febrero de 2022	344 días	

360 días	→	20 puntos
1.560 días	→	x
x = 1.560 días certificados x 20 puntos		
360 días		
X = 86,66 puntos		

Ahora bien, el solicitante tiene derecho a que le sea asignado **86,66 puntos** más en el factor de experiencia adicional, sin embargo, esto no es procedente, como quiera que el máximo a otorgar en este factor, es de 100 puntos, y la puntuación otorgada al inicio fue de **75,83 puntos + 86,66 puntos = 162,49 puntos**, superando lo máximo establecido, razón por la cual se le otorgará el máximo de 100 puntos por dicho factor.

Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Previo a computar este factor, es necesario indicar que respecto de las certificaciones de los cursos realizados en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, no se tendrán en



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

cuenta, como quiera que las mismas ya habían sido aportadas en los documentos al momento de la inscripción.

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
02.	Diploma y acta de grado – posgrado Especialización en derecho Procesal - Universidad San Buenaventura de Cali	Especialización	20
02.	Diploma y acta de grado – posgrado Maestría en derecho humanos - Universidad de educación a Distancia – España	Maestría	30
02.	Diploma y acta de grado – posgrado Maestría en derecho Constitucional - Universidad de Valencia – España	Maestría	
02.	Certificación del Diplomado en Acciones Constitucionales y derechos fundamentales – Escuela Judicial Lara Bonilla	Diplomado	10
02.	Certificación del Diplomado mecanismo de justicia transicional y protección de los derechos de las víctimas en el acceso a la justicia - ESAP	Diplomado	
02.	Certificación del Diplomado en Resolución de Conflictos – ESAP	Diplomado	
02.	Certificación del Diplomado en Contratación Estatal – ESAP	Diplomado	
02.	Certificación del Diplomado en Derechos Humanos – ESAP	Diplomado	
02.	Certificación del Congreso Colombiano de Derecho Procesal – ICDP	Curso	05
02.	Certificación Curso en fundamentos de los derechos humanos – ESAP	Curso	05
TOTAL			70 Puntos

Ahora bien, el solicitante tiene derecho a que le sea asignado **70,00 puntos** más en el factor de Capacitación, sin embargo, esto no es procedente, como quiera que el máximo a otorgar en este factor, es de 100 puntos, y la puntuación otorgada al inicio fue de **50,00 puntos + 70,00 puntos = 120,00 puntos**, superando lo máximo establecido, razón por la cual se le otorgará el máximo de 100 puntos por dicho factor

De lo anterior, se tiene que: **(i)** en el factor experiencia adicional, al solicitante se le asignará el máximo de puntos esto es **100,00 puntos** y **(ii)** en el factor capacitación se le asignará el máximo de puntos esto es **100,00 puntos**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al señor **EDGARDO AUGUSTO SANCHEZ LEAL**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **RELATOR DE TRIBUNAL**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110446956	SANCHEZ LEAL EDGARDO AUGUSTO	262325	Relator de Tribunal	Nominado	600,00	173,50	100,00	100,00	973,50

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al señor **EDGARDO AUGUSTO SANCHEZ LEAL**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los factores de experiencia adicional y capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5)





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

RVT/ccr

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada